

Quillota, 09 de agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8.164 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°211/2022 de 08 de agosto de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA (para funcionarios municipales, período: 08.06.2022 - 08.06.2023)**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LIMITADA**;
2. Decreto Alcaldicio N°6424 de 26 de mayo de 2022, en relación a Acuerdo N°147/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 26/05/2022, Acta N°17/2022, que adjudicó Licitación Pública ID 2831-14-LP22, denominada **“SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** al proponente identificado como **COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA**, RUT N°70.375.900-9, representado legalmente por Mauricio Cárcamo Peschke, Cédula de Identidad N°9.402.648-2, con domicilio en Compañía de Jesús N°1390, Of. 307, Santiago, por un monto total de 2.259,072 UF Exento de Impuesto, cuya prestación del servicio será de 12 meses a contar del 08 de junio de 2022;
3. Repertorio N°4054 – 2022 de 14 de julio de 2022 de Notario Público Pablo A. Gonzalez Caamaño, Protocolización del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** suscrito entre la empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LIMITADA** y la Ilustre Municipalidad de Quillota, otorgado el 20 de julio de 2022;
4. **CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** suscrito entre la empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LIMITADA** y la Ilustre Municipalidad de Quillota de fecha 7 de julio de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4 Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 5. Bienestar 6. ITO (Ana Ponce) 7. Finanzas 8. Presupuesto 9. Jurídico.

OCS/DMB/sgf/maom.-

DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE el siguiente CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA:

B
AUT



..... 14 de 07 de 22
PROTOCOLIZADO N° 101
Repertorio N° 4054
N° Hojas 10

CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 07 de junio de 2022, entre **COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LIMITADA**, Rut 70.375.900-9, del giro de su denominación, representada por los consejeros miembros del Consejo de Administración, don **MAURICIO CÁRCAMO PESCHKE**, chileno, casado, factor de comercio, Cédula de Identidad N°9.402.648-2; doña **LAURA MARCHANT GALLEGOS**, chilena, soltera, Vicepresidente del Consejo de Administración, Cédula de Identidad N°8.316.442-5 y su Gerente General doña **JESSICA ISABEL GUTIERREZ VALENZUELA**, chilena, casada, contador auditor, Cédula de Identidad N°13.290.141-4, todos con domicilio en calle Compañía 1390, oficina 307, Santiago, en adelante "la Oferente", "el Proveedor" o "SERMECOOP", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Rut 69.060.100-1, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", quienes celebran el siguiente convenio de salud:

PRIMERO: Por decreto alcaldicio N°5.540, de 003/05/2022, se aprobó el expediente técnico y autorizó el llamado a licitación pública del servicio denominado "**Servicio Complementario de Salud para Funcionarios de**



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 5. Bienestar 6. ITO (Ana Ponce) 7. Finanzas 8. Presupuesto 9. Jurídico.

OCS/DMB/sgf/maom.-



Unidad de Asesoría Jurídica

la **Municipalidad de Quillota**", a la que convocó la Municipalidad por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (sitio web Chile Compra), Adquisición ID **2831-14-LP22**. La evaluación de la única oferta recibida se informó por medio del Oficio Ordinario N°121/2022 de la Secretaría Comunal de Planificación, sugiriendo su adjudicación por resultar admisible y conveniente para los intereses municipales. Por decreto alcaldicio N°6.424, de 26/05/2022, dictado previo Acuerdo N°147 /2022 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de 26/05/2022 (Acta N°17/2022), se adjudicó a la **Cooperativa de Servicios SERMECOOP Ltda.** el mencionado servicio, por el período de 12 meses, a contar del **08 de junio de 2022**, fecha en que deberá estar completamente en operación.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA se asocia al Sistema de Beneficios de la COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA., a fin de que ésta proporcione todos y cada uno de los beneficios ofertados por SERMECOOP, a los funcionarios socios del Bienestar Municipal, sus cargas normales y las cargas especiales, en la modalidad y condiciones que se indican en este convenio, consistentes en la entrega de beneficios (reembolsos) por prestaciones derivadas de atenciones médicas otorgadas a través del sistema público o sistema privado de salud u otra prestación no cubierta, debidamente acreditadas. La identificación y descripción detallada de los beneficios y prestaciones concedidos por SERMECOOP a la Municipalidad, requisitos, procedimientos para acceder a ellos y demás términos y condiciones de los mismos, son las que se expresan en las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, propuesta y demás antecedentes adjuntos presentados por la Oferente y aprobados por la Municipalidad en el proceso de licitación pública anteriormente indicado. De conformidad a lo expresado en el párrafo



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 5. Bienestar 6. ITO (Ana Ponce) 7. Finanzas 8. Presupuesto 9. Jurídico.

OCS/DMB/sgf/maom.-



número 23 de las Bases Administrativas de la licitación, la Municipalidad se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar el servicio materia de este contrato, de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad financiera, cuando así lo ameriten las necesidades de funcionamiento o requerimientos formales internos, incluida la incorporación o desafiliación de adherentes, conforme a las condiciones contempladas en la oferta original y el presente contrato. En el evento que dicha modificación fuere solicitada por SERMECOOP, cualquiera sea el motivo, éste deberá indicar a la Unidad Técnica Municipal los alcances reales de la misma (aumento, disminución o modificación del servicio y costo), la cual deberá ser evaluada por medio de un informe al tenor de las condiciones contempladas en la oferta original y el presente contrato, previo al pronunciamiento del señor Alcalde. En caso alguno, el aumento del contrato podrá superar el 30% del monto originalmente contratado.

TERCERO: El listado con los beneficiarios comprendidos en este contrato, el que incluye a los funcionarios asociados, sus cargas normales y sus cargas especiales, será proporcionado por el Comité de Bienestar de la Municipalidad de Quillota. Los beneficiarios podrán gozar las prestaciones de inmediato, a partir de la fecha de vigencia del convenio, una vez que la Municipalidad haya efectuado los aportes necesarios. Tratándose de funcionarios de la Municipalidad de Quillota que deseen asociarse con posterioridad a la celebración del presente convenio podrán hacerlo en cualquier época, comunicando por escrito dicha afiliación al Comité de Bienestar Municipal y éste, a su turno, a SERMECOOP, y podrán gozar de los beneficios a partir del día 1 del mes en curso, si es que el formulario de incorporación se presenta y recepciona antes del día 13 del mes, y si es en fecha posterior, la vigencia iniciará el día 1 del mes siguiente, de acuerdo con la Memoria Técnica aceptada como parte de la oferta del Proveedor.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional
5. Bienestar
6. ITO (Ana Ponce)
7. Finanzas
8. Presupuesto
9. Jurídico.

OCS/DMB/sgf/maom.-

Quillota

Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

CUARTO: El precio o aporte total que la Ilustre Municipalidad de Quillota pagará anualmente a SERMECOOP en razón de este convenio será la suma de **dos mil doscientos cincuenta y nueve coma cero setenta y dos Unidades de Fomento (2.259,072 U.F.)**, exento de impuestos. Se deja constancia que el valor del aporte mensual por **funcionario o adherente titular** será de **0,70 Unidades de Fomento**; el aporte mensual por cada **Carga Normal**, de **0,207 Unidades de Fomento** y el aporte mensual por cada **Carga Especial**, de **0,346 Unidades de Fomento**. Sin perjuicio de ello, el aporte mensual dependerá del número de adherentes y cargas vigentes durante cada mes, a razón de los valores individuales por funcionario socia o socio titular, por carga normal y por carga especial, valores que servirán de regla de cálculo para eventuales incorporaciones o retiros. El precio del servicio se pagará en su equivalencia en moneda nacional, según el valor de la Unidad de Fomento el último día del mes calendario en que se prestó el servicio.

QUINTO: El precio del servicio o monto del aporte comprometido, será pagado en forma mensual, sucesiva e ininterrumpida durante el plazo de vigencia del contrato, contra la emisión de los correspondientes comprobantes de pago o ingreso. Los pagos se efectuarán en los formularios y con los procedimientos administrativos que proporcione la administración de SERMECOOP. Las cotizaciones, descuentos y pagos correspondientes deberán enterarse por La Municipalidad, contra mes vencido, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que haya prestado el servicio, con cheque nominativo o transferencia electrónica y contra factura previa certificación de la Inspección Técnica del Servicio; así, por ejemplo, hasta el día diez de julio deberá enterarse el pago de los servicios y cotizaciones o descuentos correspondientes al mes de junio, y así sucesivamente. El atraso superior a veinte días determinará la



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional
5. Bienestar
6. ITO (Ana Ponce)
7. Finanzas
8. Presupuesto
9. Jurídico.

OCS/DMB/sgf/maom.-



suspensión del otorgamiento de beneficios hasta el momento del pago, situación que se denominará Bloqueo del Servicio según lo explicitado en la Memoria Técnica incluida en la oferta del Proveedor.

SEXTO: El presente convenio regirá por el término de **doce meses** a contar de la fecha de firma del acta de inicio del servicio; con todo, el servicio deberá estar totalmente operativo a partir del **08 de junio de 2022 y hasta el 08 de junio de 2023.**

SÉPTIMO: Son obligaciones de la Municipalidad:

a.- Informar oportunamente de la cesación en el cargo de los funcionarios que estén asociados a SERMECOOP, con el fin de que sean informadas las deudas que éstos mantengan con dicho servicio médico.

b.- Realizar todas las gestiones necesarias para que el funcionario dé cumplimiento a los compromisos económicos contraídos con SERMECOOP, tales como pago de cotizaciones o aportes mensuales y créditos; sin embargo, la Municipalidad no será codeudor solidario ni fiador ante deudas incobrables.

c.- Efectuar los descuentos por planilla de remuneraciones, de las cotizaciones y de las sumas adeudadas si las hubiere, correspondientes a cada socio sujeto al presente convenio, de acuerdo con la legislación vigente relativa a los límites máximos de endeudamiento permitidos por la ley.

OCTAVO: Bonificación de enfermedades preexistentes. SERMECOOP acepta bonificar las atenciones de salud de todas las enfermedades, secuela de accidente, malformación, cirugía, tratamiento o dolencia diagnosticada médicamente y que afecte al titular o funcionario asociado como a sus cargas normales o especiales, con anterioridad a la firma de este contrato, debidamente declaradas al momento de incorporarse a SERMECOOP y comprendidas dentro del Cuadro de Bonificaciones correspondiente.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 5. Bienestar 6. ITO (Ana Ponce) 7. Finanzas 8. Presupuesto 9. Jurídico.

OCS/DMB/sgf/maom.-



Unidad de Asesoría Jurídica

NOVENO: En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, SERMECOOP rinde caución mediante uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total contratado, tomados en pesos chilenos y extendidos a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT Nº 69.060.100-1, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de término de contrato, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha con la finalidad de garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del servicio. La glosa de la boleta de garantía es aquella especificada en el párrafo 12.2.2 de las Bases Administrativas de la propuesta. Si la duración de la caución rendida llegare a ser inferior a la vigencia del contrato, SERMECOOP deberá renovarla oportunamente, antes de su vencimiento y mantenerla en vigor durante todo el tiempo previamente establecido.

DÉCIMO: El presente Convenio podrá ser resciliado de común acuerdo, si las partes convienen ponerle término y liquidarlo anticipadamente, lo que deberá hacerse por escrito, en la forma prevista en el numeral 24.4 de las Bases Administrativas. Sin perjuicio de las causales establecidas en la ley, el Convenio terminará anticipadamente y/o se resolverá en las hipótesis descritas en los números 24.1, 24.2 y 24.5 de las referidas Bases y, en general, en los siguientes casos: **a)** Por modificación o alteración del servicio sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato; **b)** Si SERMECOOP demuestra incapacidad técnica para ejecutar el servicio; **c)** Por la quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia de SERMECOOP, o por inicio de los procedimientos conducentes a su liquidación; **d)** Por cesión o transferencia, a cualquier título, del presente Convenio que hiciere la Cooperativa, toda vez que reviste la calidad de intuito personal; y **e)** Por la ocurrencia de cualquier hecho administrativo, legal o financiero que impidiere o



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 5. Bienestar 6. ITO (Ana Ponce) 7. Finanzas 8. Presupuesto 9. Jurídico.

OCS/DMB/sgf/maom.-



Unidad de Asesoría Jurídica

entorpeciere gravemente la prestación de los servicios y otorgamiento de los beneficios comprometidos.

DÉCIMO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Oferta del Proveedor o del Contrato y sus anexos, la Municipalidad podrá aplicar multas a SERMECOOP, en los casos y de acuerdo al procedimiento establecido en los números 21 y 22 de la Bases Administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja constancia que la inspección técnica a cargo de la operación y fiscalización del servicio será ejercida por la profesional a encargada de la Unidad de Bienestar, dependiente del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de La Municipalidad de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace, doña Ana Ponce Soto (fono contacto 33-2291161), la cual será el nexo entre los afiliados al sistema y el Jefe de Atención al Cliente de SERMECOOP. En esta calidad, la nombrada funcionaria actuará como la adecuada vía de comunicación entre las partes, canalización de información y/o procedimientos sobre prestaciones y beneficios y cualquier otra materia atinente a la marcha del convenio, y estará facultada, actuando conjuntamente con el Jefe de Personal, para autorizar los Formularios Únicos de Afiliación y para suscribir y comprometer a La Municipalidad a pagar a SERMECOOP las cotizaciones o aportes mensuales que correspondan a los funcionarios asociados, sus cargas normales y cargas especiales. Sin perjuicio de lo anterior, SERMECOOP se compromete a realizar, a través de un Encargado de Atención a Clientes, visitas de mantención a la Municipalidad, en día y horario a convenir con ésta, cuando fuere necesario.

DÉCIMO TERCERO: Se entienden incorporados a este convenio, como parte integrante del mismo, los siguientes instrumentos, que las partes declaran conocer y aceptar:



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional
5. Bienestar
6. ITO (Ana Ponce)
7. Finanzas
8. Presupuesto
9. Jurídico.

OCS/DMB/sgf/maom.-



- 1.- Decreto alcaldicio N°5.540, de 03/05/2022, que aprobó el expediente técnico de la licitación y decreto alcaldicio N°6.471, de 2022, que lo rectificó.
- 2.- Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Formularios y demás instrumentos que componen el expediente técnico de la licitación.
- 3.- Consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación.
- 4.- Oferta Técnica y Económica del Proveedor
- 5.- Oficio Ordinario N°121/2022, de 19/05/2022, de la Comisión Evaluadora, que contiene el Informe de Evaluación de la propuesta
- 6.- Acta N°17 /2022, de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillota, de fecha 26/05/2022, que contiene el acuerdo N°147/2022, de autorización de la adjudicación de que trata este convenio.
- 7.- Decreto alcaldicio N°6.424, de 26/05/2022, de adjudicación, informado al Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público.cl) con fecha 30 de mayo de 2022.
- 8.- Instrucciones del Inspector Técnico del Contrato, emitidas de conformidad a los documentos anteriores.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

DÉCIMO QUINTO: Los apoderados de la Cooperativa de Servicios Sermecoop Ltda. declaran, bajo las responsabilidades civiles y penales del caso, que cuentan con facultades suficientes para representar a dicha cooperativa en la celebración del presente contrato y que SERMECOOP no se encuentra inhabilitada para proveer servicios a entidades de la Administración del Estado

PERSONERÍAS: La personería de don Mauricio Cárcamo Peschke, doña Laura Marchant Gallegos y doña Jessica Isabel Gutiérrez Valenzuela, en sus



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 5. Bienestar 6. ITO (Ana Ponce) 7. Finanzas 8. Presupuesto 9. Jurídico.

OCS/DMB/sgf/maom.-



Unidad de Asesoría Jurídica

respectivas calidades, para representar a SERMECOOP LTDA. consta en el Acta del Consejo de Administración de fecha 25 de junio de 2021, reducida a escritura pública con fecha 11 de agosto de 2021, ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño (Repertorio N° 4.273-2021), inscrita a fojas 63673 número 29627 del Registro de Comercio de 2021; al Acta constitutiva de la Cooperativa de Servicios SERMECOOP LTDA. fue reducida a escritura pública el 03 de julio de 1967, ante don Fernando Escobar Vivian, Notario Público de Santiago, cuyo último texto refundido de estatutos corre inscrito a fojas 54652 número 25836 del Registro de Comercio del año 2020, todos del Conservador de Comercio de Santiago. La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021, causa rol 299-2021.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

MAURICIO
CARCAMO
PESCHKE

Firmado digitalmente
por MAURICIO
CARCAMO PESCHKE
Fecha: 2022.06.24
17:50:51 -04'00'

MAURICIO CÁRCAMO PESCHKE
C.I. N° 9.402.648-2
COOPERATIVA DE SERVICIOSMÉDICOS
SERMECOOP LTDA.

LAURA MARCHANT GALLEGOS

Firmado digitalmente por LAURA MARCHANT
GALLEGOS
Fecha: 2022.07.06 09:44:05 -04'00'

LAURA MARCHANT GALLEGOS
C.I. N° 8.316.442-5
COOPERATIVA DE SERVICIOSMÉDICOS
SERMECOOP LTDA.



DISTRIBUCIÓN:

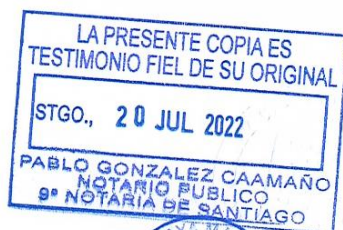
1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional
5. Bienestar
6. ITO (Ana Ponce)
7. Finanzas
8. Presupuesto
9. Jurídico.

OCS/DMB/sgf/maom.-

Quillota
Municipalidad
Unidad de Asesoría Jurídica

JESSICA
GUTIERREZ
VALENZUELA
Firmado digitalmente
por JESSICA GUTIERREZ
VALENZUELA
Fecha: 2022.06.28
20:03:01 -04'00'
JESSICA GUTIERREZ VALENZUELA
C.I. N° 13.290.141-4
COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS
SERMECOOP LTDA.


Firmado Digitalmente por
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
C.I. N° .8.477-743-9
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



SEGUNDO:

ADOPTEN el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, la Encargada de Bienestar Municipal y la Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional
5. Bienestar
6. ITO (Ana Ponce)
7. Finanzas
8. Presupuesto
9. Jurídico.

OCS/DMB/sgf/maom.-